ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta las partes firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información acá contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA CELEBRACIÒN	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO	CDP
11 de julio de 2025	CONTRATO DE CONSULTORIA	CC-020-2025	106 del 2 de julio del 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR SMMLV
CUATRO (4) MESES	CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS ML/CTE	$ 91,46
	$ 130.192.026	

OBJETO

INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOSDE CEDEÑO, DEL CORREGIMIENTO DEL CEDRO, DEL CORREGIMIENTO DE OCHALÍ, DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA, DEL CORREGIMIENTO LLANOS DE CUIVA Y EL PUESTO DE SALUD MARIANO DE JESÚS EUSSE EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002 DEL 2025 LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL Y EDENORTE.

CONTRATISTA	NIT
INGENIERIA DE ALTURA S.A.S.	900615667-7
REPRESENTANTEL LEGAL CONTRATISTA	**C.C.**
MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA	22.029.109

CONSIDERANDO

Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE y INGENIERIA DE ALTURA S.A.S. se ha suscrito el Contrato De Consultoria CC-020-2025 , el cual se encuentra debidamente perfeccionado a través de las firmas de los involucrados y requiere de la aprobación de las pólizas para su perfeccionamiento.

Que dentro del cuerpo del contrato se exigió la acreditación por parte del contratista de una póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, con los siguiente amparos:

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	20%	El plazo del contrato y seis (6) meses más
2	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	El plazo del contrato y tres (3) años más
3	Calidad del servicio	20%	Por el plazo del contrato y un (1) año más.
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 (SMMLV).	Igual al plazo del contrato

Que el contratista INGENIERIA DE ALTURA S.A.S. acredita la constitución de las siguientes pólizas:

NOMBRE	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE ASEGURADORA
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	65-44-101240913	11/07/2025	SEGUROS DEL ESTADO
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	65-40-101082863	11/07/2025	SEGUROS DEL ESTADO

Que los amparos, suficiencias y vigencias contratadas por el contratista con la aseguradora son los siguientes:

#	AMPARO	N° PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
1	Cumplimiento	65-44-101240913	05/07/2025	05/05/2026	$ 26.038.405,20
2	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		05/07/2025	05/11/2028	$ 6.509.601,30
3	Calidad del servicio		05/07/2025	05/11/2026	$ 26.038.405,20
4	Responsabilidad civil extracontractual	65-40-101082863	05/07/2025	05/11/2025	$ 284.700.000,00

RESUELVE

APROBAR Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Nro. 65-44-101240913, expedida el día 11/07/2025 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO , atendiendo a que la póliza de cumplimiento debe atender al 20% del valor del contrato.

Aprobar la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual Nro. 65-40-101082863, expedida el día 11/07/2025 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO , con los valores y vigencias de amparo ya antes descritas.

Lo anterior como garantía acreditada por la contratista INGENIERIA DE ALTURA S.A.S. para la ejecución del Contrato De Consultoria CC-020-2025 .

Se deja claridad que, el contratista, con las nuevas fechas estipuladas en el acta de inicio, deberá solicitar a la aseguradora actualizar los tiempos de cobertura de ambas pòlizas de acuerdo a lo requerido en el clausulado del contrato de obra Nro. CC-020-2025.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Yarumal el día 11 de julio de 2025

NATALIA MAZO BALBIN

Gerente General

Proyectó: Natalia Mazo Balbín.	Revisó: Natalia Mazo Balbin.	Aprobó: Natalia Mazo Balbín.
Cargo: Gerente General.	Cargo: Gerente General.	Cargo: Gerente General.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.